

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
CUENTAS DE LA MANCOMUNIDAD DEL ESTE, CELEBRADA EL
DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2.015**

En la Ciudad de Alcalá de Henares, siendo las nueve horas del día dieciséis de diciembre de dos mil quince, en la Sala de Juntas de la Mancomunidad, se reúnen los siguientes miembros de la Comisión de Cuentas de la Mancomunidad, bajo la Presidencia de **don Javier Rodríguez Palacios**, Presidente de la Mancomunidad.

Don Ireneo Vara Gayo (Arganda del Rey), Doña Ana María Arranz Rosco (Daganzo de Arriba), don Carlos Sáez Gimero (Torres de la Alameda) y don Francisco González Lahera (Villar del Olmo).

No comparece el vocal **don Valeriano Díaz Baz (Torrejón de Ardoz)**.

Asiste como Secretario, **don Jorge Martínez Lázaro**, Secretario General la Mancomunidad.

Cumplíéndose el quórum de asistencia, se somete a la consideración de los señores miembros, los asuntos comprendidos en el Orden del Día, correspondiente a la convocatoria del encabezamiento.

PUNTO PRIMERO.- DICTÁMEN PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LAS TARIFAS DE ELIMINACIÓN DE RESIDUOS DE PROCEDENCIA MUNICIPAL Y PARTICULAR PARA EL AÑO 2016.

“El Plan Regional de Residuos 2006-2016 de la Comunidad de Madrid fijaba unas tarifas de vertido para cada uno de los años de dicho Plan. Posteriormente, dichas tarifas fueron modificadas por la Ley 9/2009, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, que estableció, un aumento del 1% respecto a las del ejercicio 2009, siendo en este caso las tarifas resultantes más bajas que las establecidas por el Plan Regional.

El Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2012 estableció, en su artículo 64, un aumento del 1% respecto a las del ejercicio 2011.

Para el ejercicio 2013, como consecuencia de la construcción del nuevo vaso de vertido (5º), fue necesario adaptar las tarifas de vertido al plan de amortización y al nuevo canon de explotación



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

aprobados por la Asamblea General de la Mancomunidad, en sesión del día 19 de julio de 2012.

El nuevo canon de explotación aprobado ascendió a 25,08 €/Tn. que será revisado anualmente de acuerdo con el IPC. Posteriormente, como consecuencia de la liquidación final de la obra del 5º vaso de vertido, el canon de explotación definitivo quedó establecido en **24,36 €/Tn.**

Dicho canon se revisará anualmente en sus costes variables en función de las toneladas reales vertidas.

Para el año 2014, teniendo en cuenta el aumento previsto del IPC (1,2%), se estimó un canon de explotación, iva incluido, de **27,12 €/Tn.** a los que habría que añadir los costes de gastos generales de la Mancomunidad (1,40 €/Tn.), siendo el coste definitivo estimado de **28,52 €/Tn.** Como consecuencia de la liquidación definitiva del 5º Vaso de vertido, el canon de explotación, bajó a 26,85 euros/tonelada.

Para el año 2015, al bajar el IPC se obtuvo un canon de explotación, iva incluido, de **26,55 €/Tn.** a los que hubo que añadir los costes de gastos generales de la Mancomunidad (1,52 €/Tn.), siendo el coste definitivo estimado de **28,07 €/Tn.** Teniendo en cuenta las bonificaciones resultantes como consecuencia de los diferentes ingresos de explotación, la tarifa resultante fue de **23,50 €/Tn.**

Para el año 2016, estando previsto que se mantenga el IPC, se mantiene un canon de explotación de **26,55 €/Tn.** A los que hay que añadir los costes de los gastos generales de la Mancomunidad (1,60 €/Tn.), siendo el coste definitivo estimado de **28,15 €/Tn.**

Para los municipios mancomunados se seguirán manteniendo las bonificaciones resultantes de los ingresos procedentes de la explotación así los diferentes convenios existentes en la Mancomunidad. El importe estimado de esas bonificaciones para el año 2016, se estima en una media de **3,65 €/Tn.**

En base a todo lo anterior, se estima que las tarifas para 2016, deberán ser:

A los municipios menores de 5.000 habitantes (censo al 01-01-2012) se les aplicará la subvención que establezca la Comunidad de Madrid en su Ley de Presupuestos para 2016 que será igual al coste total del tratamiento de los municipios mancomunados, esto es **24,50 €/TN.** Luego pagarán 0 €/TN.

A los municipios con población, entre 5.000 y 20.000 habitantes (censo al 01-01-2012) se le aplicará la subvención que establezca la Comunidad de Madrid en su Ley de Presupuestos para 2016. Dicha subvención, está prevista entre 6,00 y 6,40 €/TN. Luego pagarán entre 18,50 y 18,10 €/TN.

A los municipios con población superior a 20.000 habitantes (censo al 01-01-2012) no tendrán subvención alguna por parte de la Comunidad de Madrid. Luego pagarán **24,50 €/TN.**

A los vertidos de procedencia particular se mantendrá la tarifa de 32 €/TN, similar a la del resto de los Vertederos de la Comunidad de Madrid, ya que está prevista su eliminación a partir del 1º de marzo de 2016, con objeto de alargar la vida útil del Vertedero. En caso de entrega de fracciones menores a una tonelada, se aplicará siempre el mínimo de una tonelada.

PUNTO SEGUNDO.- DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD PARA EL AÑO 2016. PLANTILLA DE PERSONAL. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

Formado el Presupuesto General de esta Mancomunidad correspondiente al ejercicio económico 2016, así como, sus Bases de Ejecución, la Relación de Puestos de Trabajo y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha 09-12-2015 del que se desprende que la situación es de equilibrio presupuestario.

Visto y conocido el contenido del informe del Interventor municipal, de fecha 11-12-2105.

Tras deliberación de los Sres. Vocales de esta Comisión Informativa de Cuentas, y con los votos a favor de la totalidad de los presentes, y en consecuencia por unanimidad, propone a la Asamblea General de la Mancomunidad, la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Mancomunidad del Este, para el ejercicio económico 2016, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**Comunidad de Madrid**Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales**ESTADO DE GASTOS****A) OPERACIONES NO FINANCIERAS****A.1. OPERACIONES CORRIENTES**

CAPÍTULO 1: Gastos de Personal..... 259.743

CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.. 6.507.857

CAPÍTULO 3: Gastos Financieros

CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Inversiones Reales

CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos Financieros

CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros

TOTAL:**6.767.600****ESTADO DE INGRESOS****A) OPERACIONES NO FINANCIERAS****A.1. OPERACIONES CORRIENTES**

CAPÍTULO 1: Impuestos Directos

CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos

CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos... 5.577.600

CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes..... 1.140.000

CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales..... 50.000

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales

CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos Financieros

CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros

TOTAL:**6.767.600**

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2016, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* y tablón de anuncios de la Mancomunidad, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como a la Comunidad de Madrid.

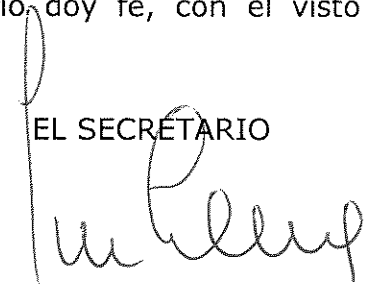
A pesar de lo expuesto la Asamblea General acordará lo que estime pertinente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Sesión siendo las nueve horas cuarenta y cinco minutos del día del encabezamiento, de lo que yo Secretario doy fe, con el visto bueno del Sr. Presidente.

Vº Bº
EL PRESIDENTE



EL SECRETARIO



DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente Acta correspondiente a la sesión de fecha 16 de diciembre de 2015, ha sido extendida en cinco folios, numerados desde el número 1006426 (reverso) al número 1006428 (reverso) de la clase A.

EL SECRETARIO

